

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01073 00

Previo a resolver la objeción planteada por el Fondo Nacional del Ahorro, se ordena oficiar al Centro de Conciliación de Equidad jurídica, para que remitan el escrito de la objeción formulada con sus anexos, toda vez que, la documental arrimada con anterioridad no es legible. Ofíciase.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 183 de fecha 16 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e43bf88c17c43a52119cb350b64cbff78daacce3e870996d9d92dd52a35aad**

Documento generado en 14/11/2022 08:54:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>